

Santiago del Estero, 20 de marzo de 2025.-

**RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 029 /2025**

Ref.: Res. CDFAA N° 038/2023.-

Asunto: *Aprueba modificaciones de la Res CDFAA N° 038/2023-  
Reglamento de Concursos de Ayudantías de Segunda  
Estudiantil de la FAYA.-*

**VISTO:**

La Resolución de referencia mediante la cual se aprueba **Reglamento de Concursos para Ayudantías de Segunda Estudiantil** de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias de la Universidad Nacional de Santiago del Estero; y

**CONSIDERANDO:**

Que, debido a situaciones que surgieron en la aplicación del reglamento durante el año 2024, referidas a la cantidad de convocatorias e instancias de los llamados a concursos para cubrir los cargos de Ayudantes de Segunda Estudiantil, se realizó una revisión de la normativa por parte del Consejo Directivo.

Que, las adecuaciones propuestas están referidas a los procedimientos necesarios para efectivizar las diferentes instancias de las convocatorias y la cobertura de todos los cargos disponibles a tales efectos y de esta manera cubrir las necesidades académicas en el transcurso del año académico.

Que el Reglamento fue girado a los Directores de Departamento de la Facultad para que socializaran el mismo entre sus docentes e hicieran llegar las sugerencias de modificaciones que considerarán conveniente, recibíendose una sugerencia de modificación por parte del Director del Departamento de Ciencias Biológicas Aplicadas, ing. Cristian Maldonado.

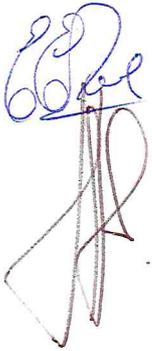
Que todas las Comisiones del Consejo, analizaron el tema y emitieron sus correspondientes despachos, los cuales fueron tratados por este Cuerpo.

Que por lo expuesto, corresponde emitir un acto administrativo con las modificaciones propuestas de los artículos: 2° de los requisitos, 13° y 14°, sobre cargos vacantes y convocatorias para cubrir los mismos, 17° de las designaciones y carga horaria y el agregado del artículo 23° el cual establece que el Consejo Directivo entenderá en toda situación no contemplada en el Reglamento.

Que el tema ha sido considerado por este Cuerpo, en **sesión ordinaria** de fecha **19 de marzo de 2025**, se trataron los despachos de Comisión y el cambio propuesto por el Ing. Maldonado, aprobándose por unanimidad, las modificaciones del Reglamento de Concursos de Ayudantías de Segunda Estudiantil. **Por ello:**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE AGRONOMIA Y AGROINDUSTRIAS  
(en sesión ordinaria de fecha 19 de marzo de 2025)**

**RESUELVE**



Santiago del Estero, 20 de marzo de 2025.-

**RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 029 /2025**

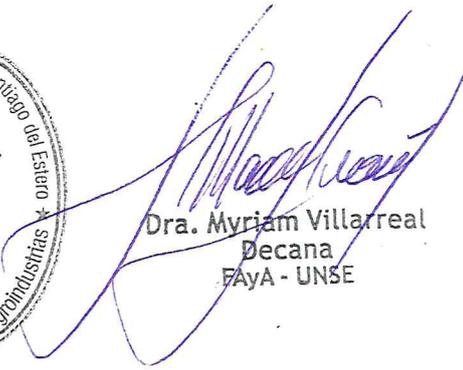
**ARTÍCULO 1°:** **APROBAR** las modificaciones de la Resolución CDFAA N° 038/2023 que aprueba el **Reglamento de Concursos para Ayudantías de Segunda Estudiantil** de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, detalladas en el ANEXO de la presente Resolución, por las razones y fundamentos dados en los considerandos que anteceden.

**ARTÍCULO 2°:** **COMUNICAR** y dar copia al Departamento Alumnos FAyA, Directores de Departamento, Directores de Escuelas, Centro de Estudiantes FAyA. Dar amplia difusión. Cumplido, archivar.

MEV/leg -  
Rescd2025/029-2025

  
**Dra. ELVECIA E. PÉREZ**  
SECRETARIA ACADEMICA  
FAyA - UNSE



  
**Dra. Myriam Villarreal**  
Decana  
FAyA - UNSE

Santiago del Estero, 20 de marzo de 2025.-

**RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 029 /2025**

**A N E X O**

**Modificaciones del Reglamento de Concursos de Ayudantía de Segunda Estudiantil de la Facultad De Agronomía Y Agroindustrias (Resolución CDFAA N° 038/2023)**

**DE LOS REQUISITOS**

**ARTÍCULO 2º.-** Los requisitos a cumplir por los estudiantes postulantes serán los siguientes:

- a) Ser estudiante regular de la FAyA.
- b) Tener aprobada, con calificación de 6 (seis) como mínimo en la asignatura para la cual se postula.
- c) En la primera instancia del llamado, ser estudiante regular de la carrera en la cual se encuentra la asignatura a concursar. En caso de convocatoria a concurso en segunda instancia o sucesivas deberá ser estudiante regular de la carrera u otras carreras de la FAyA que cuenten con asignaturas de contenidos equivalentes a la asignatura de concurso.
- d) Para acceder a una segunda o más designaciones como Ayudante Estudiantil, el estudiante deberá tener aprobadas dos asignaturas, como mínimo, en el año académico anterior al concurso.
- e) No tener incompatibilidad horaria con otras actividades dentro de la Universidad o fuera de ella.
- f) No tener sanción disciplinaria alguna.
- g) No ser egresado/a de carrera universitaria de pregrado o grado o carrera de nivel terciario, excluido los casos de los estudiantes de la FAyA que hubieran obtenido el título intermedio de sus respectivas carreras.
- h) Para acceder al cuarto año de desempeño como ayudante estudiantil, deberá tener el 50% de materias aprobadas de su carrera, independientemente de la/s asignatura/s en las que se desempeñó.

**DE LA SELECCIÓN**

**ARTÍCULO 13º.-** La vacante que se produzca en un cargo deberá ser cubierta por el aspirante siguiente, si lo hubiere, en el orden de mérito elevado. Si no hubiere otros postulantes merituados, o si el concurso fuere declarado desierto, se efectuará una nueva convocatoria, a la mayor brevedad posible.

En caso de que en la segunda convocatoria no haya inscriptos o se hubiera declarado desierto el concurso en la asignatura, el Director de Departamento con el aval de la Escuela correspondiente podrá reorientar el cargo hacia otra asignatura que lo requiera y se presente una necesidad académica, asegurando así el cumplimiento de las actividades docente del Ayudante de Segunda Estudiantil hasta la finalización del período de la convocatoria. Las asignaturas de la nueva convocatoria se elevarán al/ a la Decano/a quien autorizará la apertura del llamado a inscripción correspondiente.



Santiago del Estero, 20 de marzo de 2025.-

**RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 029 /2025**

El/la Decano/a realizará las convocatorias que fueren necesario realizar para garantizar la cobertura de las vacantes que disponga la Facultad, previa intervención de los Directores de Departamento y Escuelas correspondientes

**ARTÍCULO 14°.-** La reasignación de cargos de Ayudante de Segunda Estudiantil la efectuará el/la Decano/a a propuesta del/la Directora/a de Departamento, con la intervención del/ de la Director/a de Escuela correspondientes, hasta la cobertura de la totalidad de los cargos disponibles en el ámbito de la FAyA.

**DE LAS DESIGNACIONES**

**ARTÍCULO 17°.-** El Ayudante de Segunda Estudiantil será designado mediante Contrato, según el orden de méritos establecido por la Cátedra en Acta de Examen y sólo podrá hacerse cargo de sus funciones a partir de la fecha que establezca el respectivo contrato, sin exceder la cantidad de horas semanales de la dedicación establecidas para el cargo.

**ARTÍCULO 23°** Toda situación no contemplada en el presente reglamento será evaluada y resuelta por el Consejo Directivo de la FAyA.

  
**Dra. ELVECIA E. PÉREZ**  
SECRETARIA ACADEMICA  
FAyA - UNSE



  
**Dra. Myriam Villarreal**  
Decana  
FAyA - UNSE